

LUNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 218

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2012-14745 *Notificación acuerdo de incoación a interesados en expediente para la declaración de la Abadía Vía Coeli y la Iglesia parroquial de San Pedro Ad Víncula, en la localidad de Cóbreces, término municipal de Alfoz de Lloredo, como Bien de Interés Local.*

No habiéndose podido practicar, a través del Servicio de Correos, la notificación del acuerdo de incoación de expediente para la declaración de la Abadía Vía Coeli y la Iglesia parroquial de San Pedro Ad Víncula, en la localidad de Cóbreces, término municipal de Alfoz de Lloredo, como Bien de Interés Local, a doña. M^a Soledad Suarez de Puga Fontes, con domicilio en calle Maldonado, 13 - Pl: 7, Madrid, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El señor director general de cultura, con fecha dos de octubre de dos mil doce, dictó el siguiente acuerdo:

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, que propone la incoación de expediente para la declaración de la Abadía Vía Coeli y la Iglesia parroquial de San Pedro Ad Víncula, en la localidad de Cóbreces, término municipal de Alfoz de Lloredo, como Bien de Interés Local y la propuesta de la jefa de servicio de Patrimonio Cultural.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el señor director general de Cultura,

ACUERDA

Primero.- Incoar expediente de declaración de la Abadía Vía Coeli y la Iglesia parroquial de San Pedro Ad Víncula, en la localidad de Cóbreces, término municipal de Alfoz de Lloredo, como Bien de Interés Local.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir el bien y delimitar y justificar el entorno de protección que figura en el anexo que se adjunta a la presente propuesta.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo, conforme al artículo 28.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competeterá al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique este acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

CVE-2012-14745

LUNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 218

Sexto.- Que el presente acuerdo, con su anexo, se publique en el Boletín Oficial de Cantabria y el Boletín Oficial del Estado.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Descripción de los bienes

La Abadía Vía Coeli fue construida entre los años 1906 y 1910. El edificio monástico, de estilo neogótico y arquitectura historicista, es una de las primeras construcciones de hormigón realizadas en España.

Se trata de un conjunto arquitectónico alrededor de un claustro, cuyas fachadas exteriores se abren en ventanales ajimezados y arcos apuntados. Acompañando al claustro se encuentra la Iglesia, con planta de cruz latina, ábside poligonal y cimborrio octogonal rematado en pináculo. La nave, de cuatro tramos, se cubre con bóvedas de crucería.

Siendo visible desde la carretera de acceso a Cóbreces, destaca la esbeltez de sus hermosas torres, que reproducen fielmente las características góticas propias del arte cisterciense.

La Iglesia parroquial de Cóbreces fue construida a finales del siglo XIX bajo la advocación de San Pedro Ad Víncula. Se trata de una construcción de estilo neogótico, siendo construida entre los años 1891 y 1894.

La Iglesia, en la que destacan las dos torres rematadas en chapitel de la fachada principal, tiene planta de cruz latina y ábside semicircular. El interior se remata con bóvedas de crucería. La nave se ilumina a través de grandes huecos de arcos ojivales.

Delimitación

Dada la proximidad y la relación entre la Abadía Vía Coeli y la Iglesia de San Pedro Ad Víncula, se considera oportuna la delimitación conjunta, dado que, tras una observación in situ, resulta evidente el vínculo visual que se establece entre ambos edificios.

Justificación del entorno de protección

El vínculo visual que constituyen los dos edificios objeto de esta declaración, se convierte en un referente territorial fundamental, visible desde grandes distancias, siendo uno de los grandes hitos paisajísticos de la costa occidental de Cantabria.

Santander, 29 de octubre de 2012.
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

LUNES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 218



 <p>GOBIERNO de CANTABRIA</p> <p>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</p> <p>Dirección General de Cultura</p>	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERES LOCAL
	Abadía Via Coeli e Iglesia parroquial de San Pedro Ad víncula, en Cóbreces, término municipal de Alfoz de Lloredo
	PLANO

2012/14745

CVE-2012-14745